

NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

La presentación realizada por el señor Bernardo Eladio Linares, Lonco de la Comunidad Lof Zúñiga, y la señora Natividad Tinario, Directora de la Escuela Primaria N° 220 de la localidad El Sauce; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma expresan la necesidad pedagógica relevada en dicha localidad de jóvenes y adultos mayores de 16 años que no han finalizado los estudios primarios;

Que en virtud de ello solicitan el inicio del trayecto educativo de terminalidad primaria;

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos manifiesta la necesidad de asistir a la demanda de esta comunidad, con el firme propósito de permitir el derecho a la educación y acceso a la finalización de estudios primarios;

Que la institución más próxima a esa Comunidad es el Nucleamiento Educativo N° 2 de Zapala, CUE N° 5800973-00, Categoría 2da., Grupo "A", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar III;

Que a fin de garantizar la condición de equidad del docente que se desempeñe en dicho paraje, resulta conveniente la creación de un Anexo en el Paraje El Sauce dependiente del Nucleamiento Educativo N° 2 de Zapala y un cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7;

Que la solicitud cuenta con el aval del Nucleamiento Educativo N° 2, del Supervisor Escolar y de la Dirección General de Educación de Jóvenes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, partir del inicio de Ciclo Lectivo 2019, del **Anexo en el Paraje El Sauce del Nucleamiento Educativo N° 2**, Grupo "D", Categoría 2da., Distrito Escolar III, CUE 5800973-05, Período Escolar Septiembre-Mayo.
- 2º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio de Ciclo Lectivo 2019, de Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 101, Turno Compartido, en la planta funcional del Anexo de El Sauce del Nucleamiento Educativo N° 2, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar III.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- 3º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR.09, SA.02, UO.03; PRG.031, SUBP.007, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección General Educación de Jóvenes y Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entrada; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Planeamiento; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Distrito Escolar III.
- 5º) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA DEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0478 /2019.-
NEUQUÉN, 15 ABR 2019.-

VISTO:

Los Expedientes N° 9100-000600/2018 y sus acumulados N° 8120-001409/2018 y N° 7800-001961/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes del Visto se tramita la creación de Establecimientos Educativos en las localidades de El Sauce, Andacollo, Los Miches, Las Ovejas, Tricao Malal, Chorriaca, a fin de cubrir las necesidades pedagógicas de los jóvenes y adultos mayores de 16 años que no han finalizado los estudios primarios;

Que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar nuevos cargos a fin de asistir la demanda existente;

Que asimismo se tramitan por el presente cierres de establecimientos educativos de Nivel Adultos, atento a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 9, inciso e) de la Ley 242;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 0089/2019 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la creación del Anexo en el Paraje El Sauce del Nucleamiento Educativo N° 2, Grupo "D", Categoría 2da., Distrito Escolar III, Clave Única de Establecimiento 5800973-05, Período Escolar Septiembre-Mayo y un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 101, Turno Compartido en su planta funcional;

Que por Resolución N° 0090/2019 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del Ciclo Lectivo 2019, lo siguiente:

- Creación del Nucleamiento Educativo N° 10 en la localidad de Andacollo, Clave única de Establecimiento 5801261-00, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar V, la creación de un (1) cargo de Director de 2da. Categoría, código DAF-7, Educación Permanente, Secuencia 101, Turno Compartido y un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1 en su planta funcional.

- Creación de los Anexos del Nucleamiento Educativo N° 10 de Andacollo, en las localidades de Los Miches, Las Ovejas y Tricao Malal.

- Cierre de los Anexos de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, en las localidades de Los Miches, Andacollo, Las Ovejas y Tricao Malal;

Que por Resolución N° 0091/2019 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la creación del Anexo en la localidad de Chorriaca de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, Grupo "D", Categoría 1ra., Distrito Escolar V, Clave Única de Establecimiento 5800305-08,

DECRETO N° 0478 /2019.-

Período Escolar Marzo-Diciembre, y un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 101, Turno Compartido en su planta funcional;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0089/2019, N° 0090/2019 y N° 0091/2019.

Artículo 2º: **CRÉANSE**, a partir de inicio del Ciclo Lectivo 2019, los establecimientos educativos en la Provincia del Neuquén, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3º: **CRÉANSE**, a partir del Ciclo Lectivo 2019, los cargos que se detallan en el Anexo II de la presente norma.

Artículo 4º: **CIÉRRANSE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, los Anexos de la Escuela Para Adultos N° 4 de Chos Malal, que se detallan en el Anexo III del presente Decreto.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.09, SA.02, UO.03/05; PRG.031, SUBP.007, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.21/29, PPAR.00, SPAR.002/18, FUF.1111.

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección General Educación Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado
digitalmente
por STORIONI
Adriana
Storioni



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar



Firmado
digitalmente
por PESENTI
Monica Gabriela

DECRETO N° 0478 /2019.-

ANEXO I

Expediente N° 9100-000600/2018 - Resolución N° 0089/2019.

A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019.

Anexo en el Paraje El Sauce del Nucleamiento Educativo N° 2, Clave Única de Establecimiento 5800973-05, Grupo "D", Categoría 2da., Período Escolar Septiembre-Mayo, Distrito Escolar III.

Expediente N° 8120-001409/2018 - Resolución N° 0090/2019.

A partir del Ciclo Lectivo 2019.

Nucleamiento Educativo N° 10 en la localidad de Andacollo, Clave Única de Establecimiento 5801261-00, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V.

Anexo en la localidad de Los Miches del Nucleamiento Educativo N° 10, Clave Única de Establecimiento 5801261-01, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V.

Anexo en la localidad de Las Ovejas del Nucleamiento Educativo N° 10, Clave Única de Establecimiento 5801261-02, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V.

Anexo en la localidad de Tricao Malal del Nucleamiento Educativo N° 10, Clave Única de Establecimiento 5801261-03, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V.

Expediente N° 7800-001961/2016 – Resolución N° 0091/2019.

A partir del Ciclo Lectivo 2019.

Anexo en la localidad de Chorriaca de la Escuela Para Adultos N° 4, Clave Única de Establecimiento 5800305-08, Grupo "D", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V.

DECRETO N° 0478 /2019.-

ANEXO II

Expediente N° 9100-000600/2018 - Resolución N° 0089/2019.

A partir del Ciclo Lectivo 2019.

Anexo en el Paraje El Sauce del Nucleamiento Educativo N° 2, Distrito Escolar III.

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 101, Turno Compartido.

Expediente N° 8120-001409/2018 - Resolución N° 0090/2019.

A partir del Ciclo Lectivo 2019.

Nucleamiento Educativo N° 10 en la localidad de Andacollo, Distrito Escolar V.

- Un (1) cargo de Director de 2da. Categoría, código DAF-7, Educación Permanente, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.

Expediente N° 7800-001961/2016 - Resolución N° 0091/2019.

A partir del Ciclo Lectivo 2019.

Anexo en la localidad de Chorriaca de la Escuela Para Adultos N° 4, Distrito Escolar V.

- Un cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 101, Turno Compartido.

DECRETO N° 0478 /2019.-

ANEXO III

Expediente N° 8120-001409/2018 - Resolución N° 0090/2019.

A partir del Ciclo Lectivo 2019.

Anexo de Los Miches de la Escuela Para Adultos N° 4, Grupo "D", Distrito Escolar V.

Anexo de Andacollo de la Escuela Para Adultos N° 4, Grupo "D", Distrito Escolar V.

Anexo de Las Ovejas de la Escuela Para Adultos N° 4, Grupo "D", Distrito Escolar V.

Anexo de Tricao Malal de la Escuela Para Adultos N° 4, Grupo "D", Distrito Escolar V.